



Federación Canaria de Surfing

BASES DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CAMPEONATOS DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE SURFING. ESPECIAL REFERENCIA AL CIRCUITO CANARIO DE SURFING.

CAPÍTULO I DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE SURFING.

Artículo 1

1. La Federación Canaria de Surfing (FCS) es la única entidad competente para la realización de Campeonatos de carácter oficial y repercusión local, insular, provincial y archipelágica en la Comunidad Autónoma de Canarias, según la Ley Canaria del Deporte 9/1997.

2. Para participar en los Campeonatos en los que organice, coorganice, patrocine o colabore la FCS será imprescindible estar en posesión de la licencia federativa de la FCS o cualquier otra federación autonómica integrada en la Federación Española de Surfing (FES) o de la propia FES, y que dicha ficha esté en vigor.

Artículo 2

1. Por regla general los Campeonatos de Surfing serán organizados por promotores ajenos a la estructura de la FCS.

2. En todo caso será competencia de la FCS la organización de los Campeonatos de Canarias de las distintas categorías y la colaboración con federaciones nacionales e internacionales para la celebración de Campeonatos en Canarias.

3. La Federación Canaria de Surfing será la responsable de, en su caso, proceder a la suspensión de un Campeonato antes de que se celebre. Dicha suspensión tendrá que activarse como máximo dos días antes de la fecha programada (48h).

CAPÍTULO II DE LOS AGENTES QUE INTERVIENEN EN LOS CAMPEONATOS DE SURFING.

SECCIÓN I DEL PROMOTOR

Artículo 3

1. El promotor es la persona física o jurídica que, con recursos propios o ajenos, organiza un Campeonato.

2. Son obligaciones del promotor:

- a) Recabar las autorizaciones pertinentes para la celebración del Campeonato. En este punto puede ser auxiliado por la FCS.
- b) Velar por el normal desarrollo del Campeonato.
- c) La adquisición de los correspondientes premios en metálico, en material y trofeos.
- d) Coordinarse con el Director de la Competición y Jefe de Jueces.
- e) La remuneración de las personas que, independientemente de su cometido, trabajen en el Campeonato.
- f) Facilitar comida, bebidas y, en su caso, alojamiento, a las personas que trabajen en el Campeonato.
- g) El montaje de la infraestructura necesaria para el desarrollo del campeonato.
- h) La seguridad del campeonato, tanto en el agua (de tipo presencial), como del material.
- i) La organización, en su caso, de eventos paralelos como conciertos, exhibición de otros deportes, fiestas, etc.
- j) La promoción, apoyado por el aparato logístico de la FCS, del evento.
- k) La colocación de la publicidad de todos los sponsors que colaboren con el Circuito y el Campeonato.

2. La Federación Canaria de Surfing podrá crear un registro de Promotores Oficiales de la Federación, obligándose a expedir cuantos certificados acreditativos de tal condición necesiten los promotores.

3. Se perderá la condición de Promotor Oficial de la Federación Canaria de Surfing, con la consecuente desaparición del asiento correspondiente en el registro, por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones del Promotor.
- b) Realización de Campeonatos de Surfing al margen de la estructura federativa.

1

C/Cristino Díaz Martínez, 17
38006-Santa Cruz de Tenerife
www.fcsurf.es
fecansurf@gmail.com
620915499

* Documento revisado 1/2/2015



Federación Canaria de Surfing

SECCIÓN II DEL SPEAKER

Artículo 4

1. El comentarista o speaker será facilitado por la FCS/u organizador como parte del staff.

2. Son obligaciones del comentarista:

- Informar en todo momento a los competidores sobre los integrantes de las mangas y sus licras.
- Informar a competidores y público sobre el desarrollo del Campeonato.
- Atender a las instrucciones de los jueces y, en su caso, dar la correspondiente publicidad.
- Colaborar con los promotores del evento publicitando sponsors, instrucciones, etc.

SECCIÓN III DEL JUEZ DE PLAYA.

Artículo 5

1. El juez de playa será facilitado por la FCS como parte del staff, pudiendo éste suplirse en los casos que proceda, de acuerdo entre FCS y promotor:

2. Son funciones del juez de playa:

- Custodiar las licras del Campeonato.
- Entregar las licras a los competidores.
- Velar por la devolución de las licras por parte de los competidores una vez acabada la manga.
- En su caso, tocar la bocina al comenzar y finalizar cada manga.
- Control del tiempo de cada manga
- Control del panel de señalización según la situación de la manga.
- Informar a los deportistas que lo precisen de las condiciones de la manga, tiempo, nº de olas, zona de competición, punto de entrada según las corrientes, etc

SECCIÓN IV DE LOS JUECES..

Artículo 6

1. Los campeonatos oficiales de la FCS contarán obligatoriamente con jueces titulados por la FCS y/o FES y con ficha federativa en vigor.

2. El panel de jueces responsables de un Campeonato deberá responder al siguiente cuadro:

Elemento Arbitral	Dieta (persona/día)
1 Director de competición	FCS (80euros)
1 Jefe de Jueces	Promotor (80 €).
6 Jueces anotadores	Promotor (60 €).
1 Juez informático	Promotor (60 €).
1 Juez crono, bocina, panel y licras	Promotor (50 €).
1 Speaker	Promotor (50€)
Total a pagar promotor por staff FCS	1.180€

3. La remuneración de los jueces/staff correrá a cargo del promotor del Campeonato, la FCS se encargará de la liquidación de IRPF de cada uno de los jueces.

Producción audiovisual	Dieta (día)
Equipo de producción (2 personas)	(FCS) 150€
Total	300€



Federación Canaria de Surfing

4. La remuneración del Equipo de **producción audiovisual correrá a cargo de la FCS.**

Artículo 7

1. Los jueces son designados por el coordinador de jueces de la FCS para cada Campeonato.

2. Las funciones de los jueces son:

- a) Puntuar de forma objetiva las distintas maniobras realizadas por los competidores.
- b) Seguir las instrucciones del Jefe de Jueces.
- c) Cumplir con los horarios del Campeonato y con los turnos designados por el Jefe de jueces.
- d) Cumplir el reglamento de los Jueces, Jefe de Jueces y Directores de Competición de la FCS

SECCION V DEL JEFE DE JUECES

Artículo 8

1. El Jefe de Jueces es el máximo responsable de los criterios de puntuación seguidos en el Campeonato.

2. Antes del comienzo del Campeonato, celebrará una reunión con los competidores para exponer los criterios de puntuación en función con las condiciones del mar. Esta reunión se podrá celebrar los siguientes días de competición en el caso de que las condiciones cambien.

3. El Jefe de Jueces realizará las siguientes funciones:

- a) Establecer los criterios de puntuación a seguir en el Campeonato.
- b) Dar instrucciones a los Jueces.
- c) Separar, de conformidad con el Director de la Competición, a los Jueces que no estén al nivel requerido por la competición, no permitiéndoles juzgar más ese evento.
- d) Organizar turnos, de forma que los jueces sólo puedan juzgar tres mangas consecutivas.
- e) Mientras se desarrollan la mangas el Jefe de Jueces escrutará las hojas de puntuación para asegurar el mantenimiento del nivel uniforme entre una manga y la siguiente y el uso de toda la escala disponible de puntuación por los jueces. Las reglas de interferencia serán aplicadas perfecta y drásticamente. Asimismo deberá informar a un juez que sus medias o procedimientos no son compatibles con los del resto del panel. Tal medida deberá ser tomada por el Jefe de Jueces entre el final de una manga y el comienzo de la próxima.
- f) Será el responsable de mantener la cuenta de olas en cada manga y asegurar que los jueces pueden identificar ordenadamente las olas.
- g) Deberá dar las ordenes oportunas para notificar al surfista que ha sido interferido de que dispone de una ola extra.

SECCION VI DEL JUEZ INFORMÁTICO

Artículo 9

1. Recibirá del Jefe de Jueces las hojas de puntuación una vez finalizada la manga, comprobando los siguientes extremos:

- a) Si se han entregado todas las hojas de los jueces.
- b) Si ha sido anotado en cada hoja el número correcto de olas.
- c) Si, en su caso, se han anotado las llamadas de interferencia.

2. En la manga donde se anota una llamada de interferencia por la mayoría de los jueces, el juez informático notificará al Jefe de jueces este hecho.

3. No se informará del resultado de una manga una vez sumada hasta que el Jefe de jueces dé su conformidad.

4. Si en una manga un juez ha perdido una ola y colocado una "M" en la correspondiente casilla, el juez de sumas hallará la media aritmética del resto de los jueces para esa misma olas y colocará el resultado en la casilla correspondiente.



Federación Canaria de Surfing

5. En caso del sistema automático de puntuación, el Juez PC será el responsable del control del sistema informático antes, durante y después de la prueba para poder contar con las puntuaciones en directo. Informará en todo momento de las posibles desviaciones en las notas al Jefe de Jueces.

SECCIÓN VII DEL DIRECTOR DE COMPETICIÓN.

Artículo 10

1. El Director de Competición de la prueba será nombrado por el coordinador de jueces de la FCS.

- a) Verificación de las inscripciones
- b) Verificación de licencias de deportistas y elemento arbitral
- c) Efectuar seeding de la prueba
- d) Condiciones de la prueba
 - .-Tiempo de las series
 - .- Área de competición
 - .-Regla de prioridades
 - .-Horario de la prueba
- e) Reglamento de Competición
- f) Atención de las reclamaciones
- g) Coordinación con organizador y Jefe de Jueces
- h) Control del comité de competición (organizador, Jefe de Jueces y Dtor de competición)
- i) Sorteo Anti-Doping
- j) Ranking de la prueba
- k) Informe sobre la prueba
- l) Verificación del sistema de tabulación (Surfmanager/Refresh/Otro) software y hardware
- m) Control de las banderas y licras durante la prueba del patrocinador de la FCS
- n) Control económico del evento (facturas y cheques)
- ñ) Atender a los medios de comunicación
- o) Decidir, en su caso, la suspensión del Campeonato.

CAPÍTULO III DEL CIRCUITO CANARIO.

Artículo 11

1. Los Campeonatos de surfing servirán de encuentro de los practicantes de este deporte, ayudando al aumento del nivel de los competidores.

2. Los competidores deberán estar en posesión de la correspondiente ficha federativa en vigor, debiendo exhibirla en cualquier momento en que fueran instados a ello.

3. Las pruebas del Circuito Canario deberán contemplar las siguientes modalidades de Surfing: Surf, Bodyboard (Prone/DK), longboard y Stand Up Paddle (Olas/Race), y en su caso kneeboard.



Federación Canaria de Surfing

4. Las categorías de cada modalidad deportiva se distribuirán de la siguiente forma:

<u>División</u>	<u>Limitación de edad/sexo</u>
Femenino	mujeres sin límite de edad
Alevín (sub 12)	mixto menores de 12 años
Infantil (sub 14) masculino	hombres menores de 14 años
Infantil (sub14) femenino	mujeres menores de 14 años
Cadete (sub16)	mixto menores de 16 años
Juvenil (sub18) masculino	hombres menores de 18 años
Juvenil (sub18) femenino	mujeres menores de 18 años
Open o Absoluto	mixto sin limite de edad
Senior	mixto 28 años o más
Master	mixto 35 años o más
Kahuna	mixto mayor de 45 años

5. El Circuito Canario se dividirá en uno/varios Circuitos que integrarán las modalidades de Surf/Longboard/Stand Up Paddle (Olas/Race) y bodyboard (Prone/DK), con categorías Open-Mixtas y Femeninas, según acuerdo anual de la Asamblea General Ordinaria.

6. Las pruebas se celebrarán durante los fines de semana y/o días de fiesta (máx 3 días de competición según aforo y temporada del año).

7. Para que el deportista entre a formar parte del ranking final de los Circuitos Canarios deberá puntuar en al menos, una isla distinta a la de origen. Puntuarán los mejores resultados conseguidos en la mitad más uno del total de pruebas celebradas, siempre que el número de éstas sea superior a tres. En caso contrario, puntuarán todas las pruebas.

8. Serán necesarios tres competidores como mínimo para que se celebre cada una de las categorías del punto anterior.

9. Se entregarán trofeos a los cuatro primeros clasificados en cada categoría y, al finalizar los Circuitos, a los primeros clasificados del ranking final, certificado y en su caso trofeo.

10. Los puntos se repartirán según tabla publicada en fcsurf.es .



Federación Canaria de Surfing

Artículo 12

1. En las categorías open o absoluta y femenina de Surf y Bodyboard se repartirán premios en metálico.

REPARTO DE PREMIOS EN METÁLICO DE CIRCUITOS CANARIO									
Estrellas	OPEN*	OPEN**	OPEN***	OPEN****	OPEN*****	OPEN*****	OPEN*****	OPEN*****	OPEN*****
Premios	250	500	750	1.000	1.500	2.000	2.500	3.000	4.000
1ª	100	200	250	300	450	600	750	900	1200
2ª	65	130	150	200	320	410	450	540	680
3ª	50	100	120	150	220	300	300	360	500
4ª	35	70	90	110	150	250	250	300	400
2=5ª			40	70	100	120	150	180	250
2=7ª			30	50	80	100	125	120	160
4=9ª							50	75	100
4=13ª									
TOTAL	250	500	750	1000	1500	2000	2500	3000	4000

En eventos en los que haya finales directas no se repartirá dinero entre los finalistas. A partir de 3 estrellas tendrá que haber cuartos de final o algún trial como mínimo para repartir dinero entre los semifinalistas

2. Será el promotor el responsable de determinar el valor de la inscripción. El valor de la inscripción tendrá que venir reflejado en el formulario de propuesta de evento del ANEXO II. El Promotor podrá decidir una inscripción inferior a la reflejada en el cuadro, según su parecer.

3. **El promotor será el responsable del pago de los premios en metálico y de los premios que estime en especie**, siendo ayudado en la labor administrativa por el Director de Competición, el cuál facilitará cheques FCS cumplimentados para dicha labor.

4. Las inscripciones se cerrarán, como máximo, un día antes del inicio del Campeonato. Las inscripciones realizadas a pie de playa el mismo día del Campeonato para el caso de que se necesite completar mangas o el cuadro del Campeonato tendrán un recargo de 5 euros, cantidad que irá íntegramente a la FCS en concepto de gastos de gestión.

Artículo 13

1. El promotor deberá aportar la infraestructura mínima necesaria para la celebración del Campeonato descrita en el Anexo I.
2. Todo el material preciso para el arbitraje (software REFRESH/hardware/material fungible) de la prueba será aportado por la FCS. El coste medio por evento supone un desembolso por parte de la FCS de 400€ .

CAPÍTULO IV. DE OTROS CAMPEONATOS CELEBRADOS EN CANARIAS.

Artículo 15

1. Además de los Circuitos de Canarias, la FCS podrá organizar los siguientes tipos de Campeonatos:
 - a) Campeonato de Canarias.
 - b) Campeonatos provinciales o insulares.
 - c) Campeonatos inter clubs.



Federación Canaria de Surfing

- d) Campeonatos locales.
- e) Campeonatos master.
- f) Campeonatos de condiciones extremas.

2. Asimismo, la Federación Canaria de Surf podrá participar en Campeonatos pertenecientes a circuitos nacionales e internacionales oficiales, Campeonatos de selecciones autonómicas y de selecciones nacionales, así como Campeonatos Privados profesionales.

Artículo 16

1. En el caso de Campeonatos no oficiales realizados, por tanto, sin la colaboración de la FCS, el promotor deberá precisar en la publicidad de los mismos el carácter privado de las pruebas. La FCS se reserva el derecho a informar a cuantas entidades se encuentren implicadas en el evento de su no participación.
2. Los promotores de las pruebas internacionales de circuitos privados (WCT, WQS y ETB) deberán buscar fórmulas para asegurar la participación y colaboración de la FCS.

Artículo 17 Los Campeonatos inter clubs.

1. En aras de la promoción de los clubs como figura base del deporte del surfing, se celebrarán bianualmente los Campeonatos inter clubs.
2. Podrán competir en los en los Campeonatos inter clubs aquellas personas con ficha federativa en vigor y que pertenezcan a clubs de surfing válidamente inscritos en el correspondiente registro administrativo.

Artículo 18

1. Para la selección del equipo representativo del club, éste deberá realizar un Campeonato que responderá a la modalidad de Campeonato Local.
2. Los Campeonatos Interclubs se regirán por lo dispuesto en su propio Reglamento.

Artículo 19 Los Campeonatos locales

1. Los Campeonatos locales tendrán entre otras funciones:
 - a) La selección del equipo representativo del club para los Campeonatos interclubs.
 - b) La promoción del deporte del surfing a nivel local.
 - c) La promoción del club como base del deporte del surfing.
2. La FCS apoyará la celebración de este tipo de eventos a través de la cesión gratuita de un Jefe de jueces por valor de remuneración de 160€. Así mismo, pondrá a disposición el listado de los jueces titulados de la FCS para completar el panel, para cuál podrá contar con el asesoramiento de los coordinadores de jueces de las diferentes provincias.

Artículo 20 El Campeonato Master

1. Una vez terminado el circuito, los mejores clasificados en cada categoría tendrán la posibilidad de competir en un campeonato Master.
2. La FCS se reserva la posibilidad de realizar una serie de invitaciones a surfistas nacionales e internacionales de reputado prestigio para que compitan en este Campeonato.



Federación Canaria de Surfing

3. La filosofía del evento es que se celebre en las condiciones más óptimas, para lo cuál se establecerá un periodo de espera. Se habilitará un teléfono y una pagina web para que los competidores seleccionados puedan consultar cuándo se va a comenzar el Campeonato.

Anexos

ANEXO I INFRAESTRUCTURA MÍNIMA DEL CAMPEONATO

1. ESTRUCTURA MINIMA DEL CAMPEONATO (A APORTAR POR EL PROMOTOR).

1. Palco de Jueces: preferiblemente casetas de obra o similar (carpa), espacio mínimo (10 m2), palco elevado, buena visibilidad del área de competición, preferiblemente insonorizado, separación de jueces, zona para el ordenador de puntuaciones y speaker. Debe ser espaciosa y confortable, respondiendo convenientemente a inclemencias del tiempo como lluvia y viento. Mesas y sillas: en cantidad suficiente para los jueces.

Si existiese en la Isla una infraestructura similar propiedad de la Federación Canaria de Surf, el promotor podrá solicitarla, costeando el precio del transporte. El coste de los desplazamientos de la guagua será de 120 euros (60€ por trayecto), la FCS costeará el gasoil.

Además, si el promotor quisiese utilizar cualquier enser (carpas, paneles, sillas, mesas, etc) que se encuentre dentro de la guagua podrá hacerlo, no obstante ha de desplazarse a Guía de Isora por sus propios medios para recoger/entregar los materiales.(esto no conllevará coste alguno para el promotor).

2. Palco de entrega de Premios

3. Carpas Competidores: mínimo una, mesas y sillas.

4. Carpa adicional para Organización (opcional): mínimo una, equipada con mesas, sillas, electricidad y teléfono.

5. Electricidad: preferiblemente de toma general, si hace falta generador utilizar uno de corriente continua.

6. Sonido: Potencia según criterio del promotor, tiene que permitir separar la voz del speaker de la música, micrófono inalámbrico, lector de CD y MP3.

7. Tablón de anuncios: para informar a competidores y público.

8. Baños y ducha: mínimo dos baños y una ducha, siempre que exista disponibilidad por parte del Ayuntamiento.

9. Plan de Seguridad, Kit de primer auxilios y Ambulancia, a instancias del Ayuntamiento en cuestión.

10. Discos del Tiempo: Cuadrado o Circular con 1 metro cuadrado de área, pintado de rojo por una cara y de verde por la otra. Se podrá sustituir este cuadro por luces rojas y verdes.

11. Licras: mínimo 2 juegos (Blanco, negro, amarillo fosforito (o similar), rojo fosforito (o similar)). La FCS facilitará no obstante un juego completo.

8

C/Cristino Díaz Martínez, 17
38006-Santa Cruz de Tenerife
www.fcsurf.es
fecansurf@gmail.com
620915499

* Documento revisado 1/2/2015



Federación Canaria de Surfing

12. Comidas y Bebidas: Durante el evento el promotor se hará cargo de las comidas del personal técnico y Staff FCS (sábado almuerzo y snack por la tarde/ domingo snack de mañana y almuerzo). Se aconseja también proveer a los deportistas de bebidas y catering (al menos fruta y agua).

13. Identificación: No es obligatorio. El promotor deberá crear un método de identificación para Jueces, Staff, Organización, VIP`s, Prensa y Competidores (ej: pulseras, colgante, camisetas, etc). La FCS proveerá a su Staff de al menos camisetas como uniformidad

14. Área del Campeonato: Se deberá delimitar el área del campeonato como mínimo en dos áreas: 1 – Organización y 2 – Competidores.

MATERIAL A APORTAR POR LA FCS.

- Carpetas para fijar papeles
- Carpetas de elásticos
- Bolígrafos azules
- Bolígrafos rojos
- Rotuladores permanentes gruesos
- Rotuladores NO permanentes finos
- Cinta de celo
- Grapadora + grapas
- Bocinas + 4 recambios
- Cronómetro
- Calculadora
- Hojas de puntuación
- Hojas de contabilidad
- Caja de plástico donde guardar el material
- Software y hardware informático (Refresh/Tablet y PC)

C – El Director de Competición deberá realizar los pagos a los jueces en el último día de competición al finalizar la jornada de trabajo o una vez recibido informe del Jefe de Jueces.

D – En el caso de cancelación de la competición se deberá realizar el pago del 50% a partir del día de la cancelación (inclusive).

E – Los miembros del Staff de Jueces deberán firmar una hoja de pago / recibí. En caso de que alguien se niegue a firmar dicha hoja, el responsable del pago puede recusarse a efectuar el mismo. Si se tiene que practicar alguna retención a cuenta esta deberá ser realizada sobre el valor bruto, debiendo proceder al pago del remanente, dependiendo de tramos de ganancia anual en su Declaración de la Renta. En el caso de practicar una retención se deberá también entregar una hoja conforme se practicó dicha retención.

F – La FCS deberá informar al promotor los nombres de los jueces y restante personal que acudirán al evento. El promotor deberá informar del hotel o hoteles en los que estarán albergados los jueces y personal FCS.

2 - RESPONSABILIDADES ECONOMICAS Y OPERATIVAS

En descripción se colocará la responsabilidad y en agente se colocará el responsable económico y/o operativo de esa responsabilidad.



Federación Canaria de Surfing

DESCRIPCIÓN

- ✓ Personal Técnico JUECES (Sueldo)
- ✓ Producción y Distribución de Cartelería
- ✓ Organización y Montaje del Evento
- ✓ Gestión de todos los permisos (Costas, Ayuntamiento, etc)
- ✓ Seguro de Responsabilidad civil
- ✓ Comunicación Local
- ✓ Marketing Local
- ✓ Alojamiento y Manutención: Personal Técnico (en su caso).
- ✓ Premios metálico
- ✓ Colocación de toda la publicidad
- ✓ Gastos operativos propios al evento (gasolina, bridas, etc)
- ✓ Organización de los eventos paralelos
- ✓ Staff FCS (desplazamientos y/o dietas)
- ✓ Grabación y difusión mediática

AGENTE

PROMOTOR
PROMOTOR
PROMOTOR
PROMOTOR/FCS
FCS
PROMOTOR/FCS
PROMOTOR
PROMOTOR/FCS
PROMOTOR
PROMOTOR
PROMOTOR
PROMOTOR
FCS
FCS

8 - GESTIÓN DE LOS INGRESOS

INGRESOS	PROMOTOR	FCS
Ayudas públicas al evento*	100% promotor	-
Inscripciones	80% promotor	20% FCS
Patrocinadores Oficiales Circuito	-	100% FCS
Patrocinadores Oficiales Prueba	100% promotor	-
Colaboradores Oficiales Prueba	100% promotor	-

*La FCS solicitará a los promotores información sobre el destino de las ayudas públicas en el marco del Cir. Canario de Surfing.



Federación Canaria de Surfing

ANEXO III CONTRATO ENTRE PROMOTOR Y FEDERACIÓN CANARIA DE SURF PARA LA CELEBRACIÓN DE CAMPEONATOS.

Por el presente contrato las partes se comprometen a la celebración del Campeonato denominado:

-

Intervienen:

1. La FEDERACIÓN CANARIA DE SURF (en adelante FCS).
2. El promotor:

Las partes contraen obligaciones en el marco establecido en el **BASES DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CAMPEONATOS DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE SURFING. ESPECIAL REFERENCIA AL CIRCUITO CANARIO DE SURFING.**

En a de de 2015.

Fd: Representante de la Federación Canaria de Surf.

Fdo: Promotor del evento.